



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN NÚMERO 202050076255 DE 09/12/2020

“Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 202050061789 del 19 de octubre de 2020”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994, 715 de 2001; Decretos Nacionales 2277 de 1979, 1278 de 2002 y 1075 de 2015; Decretos Municipales 1847 de 2015 y 0883 de 2015, Resolución 2823 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el numeral 7.12 del artículo 7, contenido en la Ley N° 715 de 2001, es competencia de los municipios certificados organizar la prestación del servicio educativo en su en su jurisdicción.

En razón de lo anterior, el Decreto N° 883 de 2015, adecuó la estructura de la administración municipal; y en su artículo 135 consagra las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

De acuerdo con lo estipulado por el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto N° 1075 de 2015, es responsabilidad de la Secretaría de Educación de Medellín, la organización de su planta de personal docente, directivo y administrativo.

Por su parte los numerales 7.3, 7.4 del artículo 7, y el artículo 22 de la Ley N° 715 de 2001, en concordancia con el artículo 2.4.5.1.5 del Decreto N° 1075 de 2015; indican que el municipio de Medellín, a través de la Secretaría de Educación, administrará el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada por la ley.

El título 5, capítulo 1, del Decreto N° 1075 de 2015, *“reglamenta el proceso de traslado de los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación”*.

El proceso ordinario de traslado se realizará de conformidad con lo establecido por los artículos 2.4.5.1.2., 2.4.5.1.3. y 2.4.5.1.4, del Decreto 1075 de 2015. Como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, fijará el cronograma para la realización de este proceso; y la Secretaría de Educación de Medellín, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo convocará.



Alcaldía de Medellín

El Decreto 1075 de 2015, consagra que este proceso tiene como fin garantizar la igualdad de oportunidades, transparencia, objetividad y agilidad en los traslados *“de los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación.”*

En el numeral tercero de la Circular N° 3 del 07 de abril del 2015, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se desarrolla el traslado como una forma de provisión de vacantes definitivas.

El Comité de Traslados de la Secretaría de Educación de Medellín, formalizado por medio de Resolución N° 201950097347 del 10 de octubre de 2019, se encargará de velar por el cumplimiento de los requisitos fijados por el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4.5.1.3. y 2.4.5.1.4. del Decreto 1075 de 2015.

Por medio de Resolución N° 019279 del 09 de octubre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, fijó *“el cronograma para la realización por parte de las entidades territoriales certificadas del proceso de traslados ordinarios de docentes y directivos docentes al servicio de las entidades territoriales certificadas”*.

La Secretaría de Educación de Medellín, por medio de la Resolución N° 202050061789 del 19 de octubre de 2020, adoptó el cronograma, los criterios y lineamientos establecidos por el título 5, capítulo 1, del Decreto N° 1075 de 2015, para que los docentes y directivos docentes, adscritos al ente territorial Medellín, realicen el trámite de solicitud de traslado ordinario, individual o por permuta.

Mediante el Decreto 1024 del 06 de noviembre de 2020, se estableció el 07 de diciembre de 2020, como jornada semestral para que los servidores públicos del Municipio de Medellín, puedan compartir con sus familias. Lo anterior se realizó para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 5A de la Ley 1361 de 2009, adicionado por el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017.

La Secretaría de Educación de Medellín, en aras de cumplir lo establecido por el Decreto 1024 del 06 de noviembre de 2020, deberá modificar el cronograma fijado en la Resolución N° 202050061789 del 19 de octubre de 2020, en la cual se dispuso inicialmente que el 07 de diciembre de 2020, se daría cumplimiento a la etapa de socialización y publicación de los docentes y directivos docentes preseleccionados en el marco del proceso ordinario de traslados para el año lectivo 2021.

Por otro lado, debido a que los criterios de priorización contemplados por el artículo 2.4.5.1.4 del Decreto 1075 de 2015, y consagrados por el artículo sexto de la Resolución N° 202050061789 del 19 de octubre de 2020, únicamente son aplicables a los traslados generados por medio de convenios interadministrativos con otros entes territoriales, se procederá a suprimir el citado artículo.



Alcaldía de Medellín

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN N° 202050061789 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

Fijar el siguiente cronograma de traslados ordinarios al interior de la entidad territorial:

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
EXPEDICIÓN del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.	19 de octubre de 2020.
PUBLICACIÓN y envío al Ministerio de Educación Nacional de la convocatoria del proceso ordinario de traslados.	19 de octubre de 2020, a las 17:00 horas.
DIFUSIÓN de la convocatoria del proceso ordinario de traslados, a través de la página web www.medellin.edu.co .	Desde el 22 de octubre hasta el 13 de noviembre de 2020.
ADICIÓN O SUPRESIÓN de vacantes definitivas generadas con corte al 30 de octubre de 2020.	Del 03 al 06 de noviembre de 2020.
INSCRIPCIÓN de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados a través de la página web www.medellin.edu.co El trámite de la inscripción debe contener el lleno de todos los requisitos solicitados en el Decreto 1075 de 2015 y por el ente territorial Medellín.	Del 13 de noviembre de 2020 a las 08:00 horas, hasta el 27 de noviembre de 2020 a las 17:00 horas.
VERIFICACIÓN de los requisitos y soportes aportados por los solicitantes del traslado.	Entre el 30 de noviembre al 04 de diciembre de diciembre de 2020.
SOCIALIZACIÓN de la lista de docentes y directivos docentes <u>PRESELECCIONADOS</u> para traslados en el Comité de Traslados de la Secretaría de Educación	09 de diciembre de 2020.



Alcaldía de Medellín

<p>PUBLICACIÓN de la lista de docentes y directivos docentes <u>PRESELECCIONADOS</u> para continuar en el proceso de traslados ordinarios en la página web www.medellin.edu.co</p>	11 de diciembre de 2020 a las 17:00 horas.
<p>RECLAMACIONES, debidamente sustentadas, de los directivos docentes y docentes por no estar en la lista de preseleccionados. Las mismas deberán ser radicadas únicamente en la página web www.medellin.edu.co.</p>	14 de diciembre de 2020, desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas.
<p>ESTUDIO Y RESPUESTA de las reclamaciones presentadas por los directivos docentes y docentes.</p>	15 y 16 de diciembre de 2020.
<p>SOCIALIZACIÓN, al Comité de Traslados de la Secretaría de Educación, de la lista de docentes y directivos docentes <u>SELECCIONADOS</u> para continuar en el proceso de traslados ordinarios.</p>	17 de diciembre de 2020.
<p>PUBLICACIÓN DE LA LISTA de docentes <u>SELECCIONADOS</u> para continuar en el proceso de traslados ordinarios después de reclamaciones.</p>	18 de diciembre de 2020, a las 17:00 horas
<p><u>Requerimiento de paz y salvos a los rectores de los docentes que serán trasladados de su institución educativa (y comunicación a los rectores de los docentes seleccionados para traslados)</u></p>	El 11 de diciembre de 2020 (respuesta de rectores a más tardar el 17 de diciembre a las 5:00 p.m)



Alcaldía de Medellín

<p><u>Se realizará, como requisito para continuar en el proceso de traslados ordinarios, la verificación de los antecedentes de los docentes y directivos docentes; se consultarán los sitios WEB de: Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional de Colombia y el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.</u></p>	<p>El paz y salvo del docente que resulte preseleccionado, le será requerido directamente al Rector o Director Rural del establecimiento educativo de origen. En caso de no encontrarse a paz y salvo con las actividades académicas y administrativas, no podrá continuar en el proceso ordinario de traslados.</p>
<p>COMUNICACIÓN en la página WEB, de la lista definitiva de los docentes y directivos docentes que serán trasladados para el calendario lectivo año 2021, con la aplicación de los criterios de desempate; se exceptúan los docentes y directivos docentes que coincidan en todos los criterios para el desempate, pues se definirán sus traslados de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.4.5.1.4. del Decreto 1075 de 2015.</p>	<p>23 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m</p>
<p>EXPEDICIÓN de los actos administrativos de traslados ordinarios.</p>	<p>Entre el 23 de diciembre de 2020 y 08 de enero de 2021.</p>
<p>NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE TRASLADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO de docentes con derechos de carrera Y COMUNICACIÓN de los actos administrativos de traslados de docentes provisionales por la página web de la Secretaría de Educación de Medellín</p>	<p>Entre el 12 al 15 de enero de 2021.</p>

ARTÍCULO SEGUNDO: SUPRIMIR EL ARTÍCULO SEXTO de la RESOLUCIÓN N° 202050061789 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020.



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO OCTAVO de la RESOLUCIÓN N° 202050061789 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

El docente o directivo docente que se encuentre inscrito en el proceso ordinario de traslados, podrá presentar desistimiento de la solicitud de traslado al correo electrónico traslados.ordinarios@medellin.gov.co, **HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 5:00 P.M**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
SECRETARIA DE DESPACHO

<i>Proyectó: Carolina Ramírez Corrales Abogada de apoyo</i>	<i>Revisó: Tatiana María Muñoz Rojas Líder Proyecto Novedades</i>	<i>Aprobó: Juan Esteban Grisales Correa, Director Técnico Talento TH</i>	<i>Revisó: Isabel Angarita Nieto, Líder de programa Jurídico</i>	<i>Aprobó: Juan David Agudelo Restrepo, Subsecretario Administrativo y Financiero</i>	<i>Aprobó: María Patricia Ariza Velasco, Asesora Jurídica de Despacho</i>
---	---	--	--	---	---